

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

D. ENRIQUE CILLA CALLE, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 93, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Separación contenciosa 371/2017 instados por Dña. MARIA ANGELES VILCHES CASTREJO contra D. MAC CYPRIAN DAVID EMETUCHE ONYEOGAZALAM, en los que se ha dictado, en fecha 18/09/2017, SENTENCIA cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Jose Ramón Pardo Martínez, en nombre y representación de Dña. MARIA ANGELES VILCHES CASTREJO, frente a D. MAC CYPRIAN DAVID EMETUCHE ONYEOGAZALAM, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por Dña. MARIA ANGELES VILCHES CASTREJO y D. MAC CYPRIAN DAVID EMETUCHE ONYEOGAZALAM, el día 10 de julio de 2009 en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, y sin pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el Art. 500 de la L.E.C.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de

Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-32-0371-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 93 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-32-0371-17

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. MAC CYPRIAN DAVID EMETUCHE ONYEOGAZALAM y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.452/17)

